Debe decir: Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente.

En la página 75 Anexo II. 1, en relación a las marcas de la carrera de 50 metros lisos. Debe de decir:

		GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	
Hombres	8 seg. y 50 centésimas	8 seg. y 90 centésimas	9 seg. y 30 centésimas	
Mujeres	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos	10 seg. y 50 centésimas	

Molvízar, 21 de octubre de 2009.

CORRECCIÓN de errores del anuncio de 28 de agosto de 2009, de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos, de bases para la selección de plaza de Oficial Primera de Mantenimiento (BOJA núm. 186, de 22.9.2009).

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2009 DE LA JUNTA VECINAL DE CASTIL DE CAMPOS

En atención a escrito de requerimiento remitido por la Delegación del Gobierno en Córdoba, relativo a las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Primera de Mantenimiento mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre incluida en la oferta pública de empleo de 2009 de la Junta Vecinal de Castil de Campos, dichas bases quedan modificadas en el siguiente tenor:

Base 5.ª Tribunal calificador: (vocales). El número total de vocales será de cuatro, dos de los mismos, técnicos designados por la Alcaldía-Presidencia.

Anexo I. Historial Profesional:

Queda anulada la calificación por historial profesional así como la justificación de su realización, recogida en la letra e) del Anexo I.

Castil de Campos, 21 de octubre de 2009.

## **EMPRESAS PÚBLICAS**

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida al Consorcio para el Desarrollo de Políticas en Materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hace pública la ayuda de concesión directa concedida por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía al Consorcio Fernando de los Ríos.

Resolución de fecha 13 de noviembre de 2008.

Finalidad: Subvención de carácter excepcional para el proyecto de adecuación, redecoración y obras para la normalización de los suelos de la red de centros Guadalinfo e integración de personas con discapacidad/dependencia en el uso y acceso a la red de Centros de acceso público a Internet Guadalinfo. Beneficiario: Consorcio Fernando de los Ríos. Importe total: 2.900.000 euros.

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- El Director General, Jacinto Cañete Rolloso.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0054.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Manuel Ruiz Alonso, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Manuel Ruiz Alonso, DAD-CA-2009-0054, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0915, finca 59766, sita en calle José de Espronceda 2 5 D, de Algeciras (Cádiz), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 3 de julio de 2009 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

1. La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. Causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre.

El inquilino adeuda en la actualidad a esta Empresa la cantidad de 5.419,67 euros, en concepto de recibos de renta mensuales, vencidos y no satisfechos, y por otra parte adeuda la cantidad de 1.719,00 euros, en concepto de recibos de gastos comunes (comunidad de vecinos).

Se le advierte que de no hacer efectiva la deuda en el plazo que a continuación se señala, se le impondrá un Recargo de un 10% de la deuda, conforme al artículo 16, apartado 2 de la Ley 13/2005, se declarará resuelto el contrato y procedente el desahucio.

Por el presente anunció se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matricula: CA-0915/48

Finca: 59766

Municipio (Provincia): Algeciras (Cádiz) Dirección vivienda: José de Espronceda, 2, 5°D

Apellidos y nombre del adjudicatario: Ruiz Alonso, Manuel

Cádiz, 13 de octubre de 2009.- El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0005.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Joaquín Carrasco Bellido, DAD-CA-2009-0005, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-7027/1, finca 13099, sita en Marcos León 1 11600 Ubrique (Cádiz) y dictado propuesta de Resolución de 29 de septiembre de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

1. La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. Causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre.

El inquilino adeuda en la actualidad a esta Empresa la cantidad de 3.139,92 euros, en concepto de recibos de renta mensuales, vencidos y no satisfechos.

Se le advierte que de no hacer efectiva la deuda en el plazo que a continuación se señala, se le impondrá un Recargo de un 10% de la deuda, conforme al artículo 16, apartado 2 de la Ley 13/2005, se declarará resuelto el contrato y procedente el desahucio.

2. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 Local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matricula: CA-7027/1.

Finca: 13099.

Municipio (Provincia): Ubrique. Dirección vivienda: Marcos León 1.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Carrasco Bellido Joaquín.

Cádiz, 20 de octubre de 2009.- El Instructor, José Díaz López; la Secretaria, Clara Grosso Goenechea.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-2009-0010 (F.P.).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Domingo Sanchez Rubio, cuyo último domicilio conocido estuvo en Huelva (Huelva).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Domingo Sánchez Rubio, DAD-HU-2009-0010, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-7017, finca 85615, sita en calle Plaza Galatea Bloque 2 1.° D, de Huelva (Huelva), se ha dictado Resolución de 23 de junio de 2009 Resolución del Gerente Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», Apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcúrrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal. La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/Rafael Guillén núm. 5, 21002, Huelva, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine de art. 142 de Decreto 2114/1968), ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 13 de octubre de 2009.- El Gerente, Juan A. Fernández Batanero.